



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Emilio José Ubilla Heck.

ALGARROBO, 08 ENE 2020

DECRETO N° P: 0083 '14 '14



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. **Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 773/2019.**
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 06 de enero 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Emilio José Ubilla Heck.**

CONSIDERANDO:

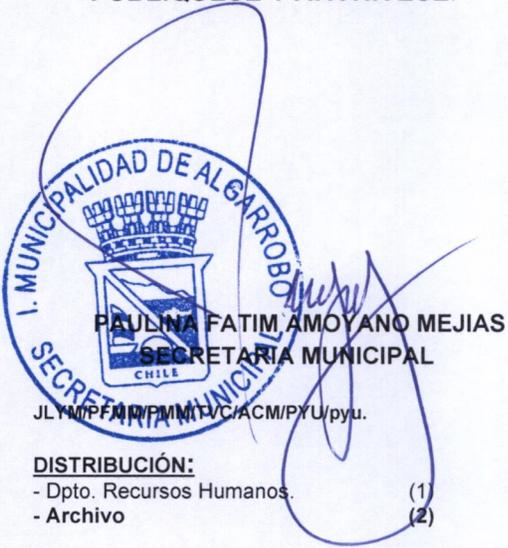
- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **Don Emilio José Ubilla Heck**, quien prestará servicios de apoyo a la gestión institucional, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 06 de enero 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted], del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Emilio José Ubilla Heck**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, nacido el día 04 de enero de 1984, de Profesión Técnico de Nivel Superior en Gestión de eventos y Producción Cultural, domiciliado [redacted] para que este último preste servicios profesionales en el Programa "Institucionalidad Cultural", para lo cual destinará cuarenta y cuatro horas semanales, en dependencias de Cultura.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 997.199.- (novecientos noventa y siete mil ciento noventa y nueve pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Encargada de Cultura, luego de la prestación de Servicio.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.


PAULINA FATIMAMOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
JLYM/PFA/M/PM/TC/ACM/PYU/pyu.
DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-0083
FECHA RECEPCIÓN: 10 ENE 2020
FECHA SALIDA: 15 ENE 2020
OBSERVACIÓN Nº

